



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2021 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro (a partir de este punto ONGD) dirigidos a la población de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, orientados a promover a través de conocimientos, actitudes y valores, una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria aquellas materias que sean susceptibles de convocatorias de subvenciones específicas de otra Administración, o sean objeto de competencia de otro Área o Servicio de la Diputación de Cádiz.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Diputado de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, tal como se recoge en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, siendo competente para resolver el Diputado Delegado de los Servicios Económicos, de acuerdo con el Texto Consolidado del Decreto de la Presidencia, del 4 de julio de 2019, por el que se aprueba el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria.

3. Aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria: 02/2311/48000

4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de sesenta mil euros (60.000.- €).

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria podrán ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

5.1 Al menos un 10% del coste total del proyecto serán aportes en efectivo de los fondos propios de la ONGD, que deberán ser debidamente justificados.

No puede producirse sobrefinanciación de ninguna actividad subvencionada. De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Cooperación Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==		





A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá financiar gastos directos en los siguientes términos:

- a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Y se recuerda que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.
- b) La partida de personal responsable del proyecto, será considerada como gasto directo subvencionable. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas y subvencionadas por esta Diputación no superando en ningún caso el 70% de la subvención concedida.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y Entidades sin Ánimo de Lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

6.1. Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de la convocatoria de subvenciones, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz. (dipucadiz.es/sede/ciudadana).

6.2. Carecer de ánimo de lucro.

6.3. Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz y actividad demostrable en el último año.

6.4. Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para desarrollo en relación con los fines de la organización de desarrollo social y económico de países empobrecidos.

6.5. En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial.

6.6. La ONGD solicitante solo presentará un proyecto por municipio. Los proyectos han de basarse en talleres de sensibilización y educación para el desarrollo tanto en el ámbito educativo formal como en el no formal, quedando excluidas acciones (exposiciones, jornadas o similares) que no formen parte de un proyecto global de Educación para el Desarrollo. En caso de que coincidan dos o más ONGD en un mismo municipio, se consensuará junto con Diputación de Cádiz dónde irá cada uno de los proyectos.

6.7. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y en actividades de educación para el desarrollo así como capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONGD que concurren a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.

6.8. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social.

El cumplimiento de los citados requisitos deberán mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==		





7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria deberán presentarse conforme al art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendiendo a la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las solicitudes deben presentarse por sede electrónica, tramites a la ciudadanía, formulario general de la Diputación de Cádiz, indicando Servicio de Cooperación Internacional. Igualmente para un mayor control, deberán comunicarlo obligatoriamente a este Servicio a través de correo electrónico: solidaridad@dipucadiz.es.

8. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación :

- 8.1. Instancia de solicitud (Anexo I), (dipucadiz.es/cooperacion/convocatorias)
- 8.2. Declaración responsable (Anexo II) (dipucadiz.es/cooperacion/convocatorias)
- 8.3. Proyecto con presupuesto desglosado por actividades.
- 8.4. Memoria de las actividades realizadas por la entidad solicitante el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados y fuentes de financiación.
- 8.5. Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias compulsadas.
- 8.6. Fotocopia compulsada del N.I.F. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad así como documento que acredite la representación de la misma. Serán válidos tanto un poder notarial como el reconocimiento del representante legal por parte de la secretaria general de la Diputación.

En caso de haber entregado la documentación requerida en anteriores convocatorias y teniendo la validez en el tiempo, no será necesario adjuntarla, indicando la fecha en la que se entregó (ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

9. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios:

- 9.1 Evaluación técnica del Proyecto 15% (hasta 1,5 puntos)
- 9.2 Efecto e impacto del Proyecto sobre las personas beneficiarias en los ámbitos de sensibilización, formación y movilización social. 20% (hasta 2 puntos)
- 9.3 Presencia transversal de la perspectiva de Género, Interculturalidad, la defensa de los Derechos Humanos y el respeto por el Medio Ambiente utilizando proveedores locales o provinciales, usando productos ecológicos, reciclados, de comercio justo, etc. minimizando el impacto ambiental del proyecto 10% (hasta 1 punto)
- 9.4 Experiencia de la entidad solicitante en la provincia de Cádiz 10% (hasta 1 punto)
- 9.5 Proyecto de larga duración en el municipio 15% (hasta 1,5 puntos)
- 9.6 Trabajo en red y fomento de la participación ciudadana 20% (hasta 2 puntos)
- 9.7 Proyectos innovadores y creativos 10% (hasta 1 punto)

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==		





convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas.

10. Plazo de resolución y notificación.

10.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **3 meses**, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.2. La notificación de los proyectos aprobados se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio. El silencio administrativo debe entenderse como la desestimación del proyecto y deberán recoger la documentación en el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio de Cooperación Internacional, en un plazo no mayor de **1 mes** desde la aprobación. Pasado ese plazo el material no podrá ser reclamado.

10.3. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón Electrónico de anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, <http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/> y se dará cuenta a las entidades subvencionadas, que deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de 10 días naturales, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida, así como la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar, siempre en el marco de lo establecido en esta Convocatoria. Si no ocurriera así se denegaría la subvención.

10.4. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10.5. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

10. 6. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general se podrá solicitar el pago anticipado de la subvención concedida teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria no se encuentre en algunos de los casos recogidos en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.

La ejecución del proyecto subvencionado no debe estar, en ningún caso, supeditada al abono del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud Pago anticipado debidamente argumentada.

b) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.

c) Comunicación por parte del representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonaría la subvención.

12. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial, como fecha límite hasta el 20 de febrero de 2022.

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==		





Se deberá presentar facturas originales, o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención recibida, para poderlas sellar y compulsar, junto con una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado, así como otros documentos administrativos necesarios para su tramitación.

Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa deberá corresponder al año 2021

13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

13.1. Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, están obligadas a:

- a) Iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, independientemente del abono del pago anticipado.
- b) Presentar memoria justificativa del proyecto subvencionado antes del 20 de febrero de 2022.
- c) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto, cronograma actividades y fecha de finalización con suficiente antelación.
- e) Presentar en el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz la memoria final, técnica y económica del proyecto de referencia según lo indicado en el punto 12.

13.2. En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

- a) Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- b) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

13.3. Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo, quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente los objetivos, plazos y distribución de los fondos del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto.

13.4. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, Servicio Cooperación Internacional.

13.5. Los proyectos deberán coordinarse con el resto de las actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, puestas en marcha por este Servicio de Cooperación Internacional y el Ayuntamiento correspondiente.

14. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de febrero de 2006

La Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático
Lucía Trujillo Llamas

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==		





ANEXO I

MODELO SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2021

Datos Identificación Entidad Solicitante	
Denominación oficial:	
Fecha de Constitución:	NIF:
Representante legal:	NIF:
Domicilio social en la provincia de Cádiz:	
Teléfono:	E-mail:
Persona responsable del proyecto	
Nombre y apellidos:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Cargo:	NIF:
Teléfono:	E-mail:
Datos del proyecto:	
Nombre:	
Municipio donde se desarrollará el proyecto – Indicar orden de preferencia	
1.-	
2.-	
3.-	
Importe Total:	Importe Solicitado:
Fecha Inicio:	Fecha Finalización:

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Diputación para la concesión de subvenciones en materia de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día

Segundo.- Que el que suscribe o la persona a quien represento reúne los requisitos exigidos para concurrir a las ayudas convocadas, según se acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de Euros para la finalidad indicada.

En.....adede 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo./sello:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==		





Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Educación para el Desarrollo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==		





ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO PRODUCTIVO Y SOCIAL, SERVICIO COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2021

MODALIDAD: SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Datos del Representante legal
Nombre y Apellidos:
NIF:
El que suscribe, en calidad de Presidente/a de la Entidad:
NIF:

DECLARA:

De conformidad con el art. 69.1 de la ley 39/2015, de la LPAC

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.
- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.
- No tener pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- Señalar lo que proceda:
 - ☐ No tener solicitado, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 - ☐ Si, ha solicitado o ha sido concedida para la misma finalidad subvención procedente de la entidad.....por importe de€. Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.
- Desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que corresponden como beneficiario, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Justificar los gastos realizados de acuerdo al punto 12 de la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos previstos en la Convocatoria de Subvenciones Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo 2021, emito la presente Declaración Responsable

Cádiz, ade.....de 2021

El/La Representante Legal

Firmado y sellado

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==			



Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Educación para el Desarrollo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Código Seguro De Verificación:	q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	08/04/2021 20:24:00
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q6e/8YFB6yIQRceQu12UTA==		

